

**RUT: 10.428.762-k**  
**YAMILE FERNANDEZ LIZANA.**  
AUTORIZA EMITIR VALE EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA.-

SAN ANTONIO, 19/12/2013

RES.EX. N°77313027241/VISTOS:

La solicitud presentada el 28.11.2013, por doña Yamile Fernandez Lizana, Rut. 10.428.762-k, con actividad comercial de Amasandería por lo que pide autorización para emitir vale por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en su establecimiento de Alcalde Raul Romero Erazo N° 025-A Comuna EL QUISCO.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

RES.AUTORIZA EL  
MARCA MODELO SERIE CAJA FISCAL USO DE LA MAQUINA  
SAM4"S ER-5200M B5AH700011 1 157522 3827 21/09/2010

2º) Que, según consta en certificado emitido por IMPORTADORA KFB S.A. RUT 76.073.996-0, que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N° 3827, de 21.09.2010, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

- |                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| a) Tecla : RCPT ON/OFF.-           | i) Tecla : RETURN.-     |
| b) Tecla : TAX.-                   | j) Tecla : CANCEL.-     |
| c) Tecla : % 1 máx.50% Descuento.- | k) Tecla : CONV1.-      |
| d) Tecla : % 2.-                   | l) Tecla : CONV2.-      |
| e) Tecla : % 3.-                   | m) Tecla : EAT IN.-     |
| f) Tecla : ADD CHECK.-             | n) Tecla : TAKE OUT.-   |
| g) Tecla : CHECK #.-               | ñ) Tecla : VALID.-      |
| h) Tecla : SERVICE.-               | o) CHAPA c: MODO VOID.- |

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de la máquina registradora, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 321, de 02.03.99, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR a lo solicitado.

-2-

AUTORIZASE a YAMILE FERNANDEZ LIZANA, RUT. 10.428.762-K, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el no timbraje de rollos auditoria.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA MAQUINA REGISTRADORA", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la UNIDAD SAN ANTONIO, un funcionario competente de este Servicio, PARA QUE PROCEDA A ADHERIR A LA MÁQUINA REGISTRADORA LA TARJETA AUTOADHESIVA CON NUMERO FISCAL que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, sin perjuicio de la APOSICION DE LOS SELLOS QUE CORRESPONDAN.

TENGASE PRESENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 4947, DE 20.08.98, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL 26.08.98, Y CIRCULAR N° 50, DE 28.08.98 y Resolución N° 21, de 21.06.2001.

Asimismo, un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MAQUINA REGISTRADORA, y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con N° Fiscal, que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada.

VICTOR H. AVILA ARRIAGADA  
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

- Original Oficina Parte
- 1era. Copia Contribuyente
- Resolución jfg.-